

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, en un plazo de diez (10) días, en relación a la Ley provincial 842, lo siguiente:

- a) texto utilizado en la convocatoria;
- b) medios de comunicación en los que se publicó;
- c) condiciones de estabilidad y salario ofrecidos a los postulantes;
- d) nómina de postulantes; y
- e) fecha de publicación y número de Boletín Oficial.

Artículo 2º. – Regístrese, comuníquese y archívese.

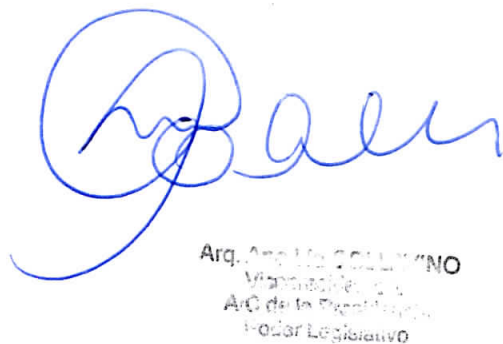
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2011.

RESOLUCIÓN Nº

062

/11.-


ALFREDO O. BARRIOS
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Arq. Ana Lita COLLINO
Vicepresidenta
Asesora de la Excmo. Cámara
Poder Legislativo